

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 11 de Marzo de 1996</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1/18
Nº 14.872	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977	
Tirada de 350 ejemplares	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780	
*** HORARIO	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	4400 - SALTA	
Para la publicación de avisos		***	
LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30			
ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>			
ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 456 del 01/03/96 - Renuncia de la Dra. María Socorro Martínez, al cargo de Directora del Hospital de Chicoana	777
M.S.P. N° 457 del 01/03/96 - Designa al Dr. Alberto Angel Romeo, Director del Hospital "Dr. Rafael Villagrán", de Chicoana	777
M.P.E. N° 460 del 04/03/96 - Seminario "Parcerías Agrícolas no Mercosul": Integra comitiva oficial.....	777
M.Ed. N° 461 del 04/03/96 - Designación de personal en Estamento de Apoyo	778
S.G.G. N° 462 del 04/03/96 - Designación de personal en carácter de personal temporario	778
S.G.G. N° 463 del 04/03/96 - Designa al Sr. Miguel Angel Wayar, Director Adjunto en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.....	779
S.G.G. N° 464 del 04/03/96 - Designa al Sr. Amado Chibán, como Asesor y Delegado del Gobernador ante las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones	779
M.P.E. N° 465 del 04/03/96 - Designación de profesional	779
M.P.E. N° 466 del 05/03/96 - Designación de personal.....	779
S.G.G. N° 469 del 05/03/96 - Designa al Dr. Edgardo César Martinelli en el cargo de Procurador Fiscal en Fiscalía de Estado.....	780
M.Ed. N° 470 del 05/03/96 - Deja sin efecto designación de personal temporario.....	780
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 455 del 01/03/96 - Afectación de personal	780
S.G.G. N° 458 del 01/03/96 - Recurso de alzada	780
S.G.G. N° 459 del 01/03/96 - Recurso de alzada	781
M.P.E. N° 467 del 05/03/96 - Recurso de revocatoria.....	781
M.Ed. N° 468 del 05/03/96 - Cesantía por abandono de servicios	781
RESOLUCIONES	
N° 4.274 - Dirección General de Rentas N° 06/96.....	781
N° 4.272 - Dirección General de Rentas N° 05/96.....	781
LICITACIONES PRIVADAS	
N° 4.285 - Parque Nacional El Rey N° 3/96.....	783
N° 4.284 - Parque Nacional El Rey N° 2/96.....	783
N° 4.273 - Gendarmería Nacional - Ag. VII - N° 03/96.....	783
CONCURSO DE PRECIOS	
N° 4.280 - Coop. Esc. Pedro B. Palacios N° 68 - 01/96.....	784
REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 4.251 - Banco Hipotecario Nacional - Juicio: Expte. N° ANO755-28-00199.....	784

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 4.278 - Scamuffo, Adamo Jorge - Expte. N° B-61.430/94	784
N° 4.276 - Güemes, Isabel Juana - Expte. N° B-76.873/95	784
N° 4.270 - López, Adolfo - Expte. N° A-26.473/81	785
N° 4.262 - Rosa Rodríguez Michel de Gutiérrez - Expte. N° 2B-73.718/95	785
N° 4.249 - Angel Víctor Rafael - Expte. N° B-75.322/95.....	785

	Pág.
N° 4.242 - Maturana, Miguel - Expte. N° 20.938/95	785
N° 4.239 - Toledo. René Mateo - Expte. N° B-73.380/95	785
N° 4.223 - González, José Antonio - Expte. N° B-73.452/95	785
N° 4.221 - Santillán, Leandro - Expte. N° 8.643/95	785
N° 4.218 - Colan, Angel - Expte. N° A-96.605/88.....	786

REMATES JUDICIALES

N° 4.277 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-63.026/95	786
N° 4.269 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-64.429/95	786
N° 4.268 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Quiebra - Expte. N° 1B-60.723/94	787
N° 4.260 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-67.798/95	787
N° 4.220 - Por: María E. Herrera - Juicio: Expte. N° B-53.714/94.....	787

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 4.201 - Luis Alberto García - Expte. N° B-78.602/95	788
--	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 4.237 - Santiago Angel Agolio - Expte. N° B-71.804/95	788
N° 4.236 - Santiago A. Agolio S.A. - Expte. N° B-70.075/95	788
N° 4.207 - Biasutti, Camilo Fernando - Expte. N° 20.953/95	788
N° 4.205 - Vallejos Boidi S.A.	789
N° 4.185 - Diez Sierra, Ricardo; Lucrecia Saravia de Diez Sierra - Expte. N° B-77.607/95	789

EDICTOS JUDICIALES

N° 4.281 - Cita a Roberto Ricardo Ramírez - Expte. N° 1B-37.013/93.....	789
N° 4.279 - Cita a herederos de Margarita Cancino de Meregaglia - Expte. N° 1B-33.859/92	790
N° 4.271 - Cita a Ester Yolanda Chocobar - Expte. N° 2B-72.378/95	790

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 4.282 - Marroq S.R.L.	790
-------------------------------	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 4.206 - Carabajal S.A., para el día 28/03/96.....	790
N° 4.181 - San Cayetano S.A., para el día 16/03/96	791

AVISO COMERCIAL

N° 4.265 - Carmen C. de Omar S.A.	791
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 4.275 - Asociación de Ingenieros Químicos de Salta, para el día 29/03/96.....	791
--	-----

ASAMBLEAS

N° 4.267 - Centro Vecinal Cultural y Deportivo Vª Cristina, para el día 29/03/96.....	792
N° 4.266 - Cooperativa de Trabajo Obrera de San Isidro Ltda., para el día 21/03/96.....	792
N° 4.264 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Mundo Joven", Bº El Tribuno, para el día 20/04/96.....	792

RECAUDACION

N° 4.283 - Del día 08 de marzo de 1996.....	792
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de marzo de 1996

DECRETO N° 456

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 05.228/95 - código 127

VISTO la renuncia presentada por la doctora María Socorro Martínez, al cargo de Directora del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 28 de diciembre de 1995, acéptase la renuncia presentada por la doctora María Socorro Martínez, D.N.I. N° 6.722.617, legajo N° 26.767, al cargo de Directora del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, dispuesto por Decreto N° 1.720/95, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo N° 58, profesional asistente del citado nosocomio (Decreto N° 815/94).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 01 de marzo de 1996

DECRETO N° 457

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 05.228/95 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Angel Alberto Romeo, como Director del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Alberto Angel Romeo, D.N.I. N° 10.451.315, legajo N° 81.087, como Director del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, a partir del 28 de diciembre de 1995, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6. Unidad de Organización 39, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base N° 10, Decreto N° 815/94 y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Alberto Angel Romeo, D.N.I. N° 10.451.315, legajo N° 81.087, profesional asistente del citado nosocomio.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 04 de marzo de 1996

DECRETO N° 460

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO la invitación cursada por la Cámara de Industria y Comercio Brasil - Argentina, a efectos de participar del Seminario "Parcerías Agrícolas No Mercosul" a realizarse el 07/03/96 en Porto Alegre (República de Brasil); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el intercambio comercial entre productores agrícolas y empresas del sector, en el marco del Mercosur, evento del que participará el señor Vice-Gobernador de la Provincia en compañía de funcionarios de la Cartera de la Producción y El Empleo.

Que la mencionada invitación incluye los pasajes aéreos Buenos Aires - Porto Alegre - Buenos Aires.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase, en representación de la provincia de Salta, al Sr. Vice-Gobernador de la provincia de Salta, Dn. Walter Raúl Wayar, a integrar la Comitiva Oficial conjuntamente con los señores Secretario de la Producción y de Relaciones Institucionales, Lic. Armando Nadir y Dr. Santiago Godoy, respectivamente, para participar del Seminario "Parcerías Agrícolas No Mercosul", organizado por la Cámara de Industria y Comercio Brasil-Argentina a realizarse el 7 de marzo de 1996 en Porto Alegre (República de Brasil).

Art. 2° - Fijase en la suma de Dólares ciento cincuenta (US\$ 150) para cada uno de los funcionarios indicados en el artículo anterior, en concepto de gastos de estado, más el importe correspondientes a pasajes vía aérea - ida y vuelta Salta - Buenos Aires - Salta.

Art. 3° - Por Contaduría General de la Provincia liquidada por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación, el importe resultante de la aludida comisión.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Gobernación.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 04 de marzo de 1996

DECRETO N° 461

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designar al personal de servicio de atención directa y personalizada del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad. (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como personal de asistencia directa del Ministro de Educación a César

Edgardo Domínguez, D.N.I. N° 16.334.110, en Estamento de Apoyo, nivel 3, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la correspondiente partida presupuestarias del Ministerio de Educación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Catalano.

Salta, 04 de marzo de 1996

DECRETO N° 462

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la propuesta realizada por el señor Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la designación de la doctora María Alejandra Mónico Urien, para desempeñarse en la Asesoría Jurídica de esa dependencia y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a la competencia y complejidad de las funciones que tiene a su cargo la mencionada Dirección General, se torna imprescindible contar con personal profesional en Ciencias Jurídicas, a fin de que brinde el debido asesoramiento legal en las múltiples cuestiones que se plantean en dicho organismo.

Que a los efectos de dar solución a la situación expuesta, es propósito disponer una designación en carácter temporario.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1995 (Ley 6.813).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Alejandra Mónico Urien, D.N.I. N° 13.346.950, en carácter de Personal Temporario, para desempeñarse como Asesora Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación, Nivel 10 - Función Ejecutiva II, más suplementos y bonificaciones que por Ley le correspondan, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida

presupuestaria de la Jurisdicción - Secretaría General de la Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Catalano.

Salta, 04 de marzo de 1996

DECRETO N° 463

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Miguel Angel Wayar, D.N.I. N° 5.076.202, Director Adjunto en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 04 de marzo de 1996

DECRETO N° 464

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la transferencia de la Caja de Jubilaciones de la Provincia a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar una persona con conocimientos y antecedentes en materia de seguros de retiro a los fines de asesorar al señor Gobernador en todo lo concerniente a la Ley 24.241, su aplicación y demás efectos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Amado Chibán, D.N.I. N° 11.943.182, como Asesor y Delegado del Gobernador ante las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de cuatro (4) meses, con una remuneración equivalente a la de Director (140 puntos).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será imputado a la Jurisdicción 01 - rubro Personal del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 04 de marzo de 1996

DECRETO N° 465

Ministerio de la Producción y El Empleo

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Agr. Ramón Gualberto Osinaga, L.E. N° 7.843.488, en el cargo de Asistente Técnico del Proyecto "La Quena-Morillo", dependiente de la Secretaría de la Producción, a partir del 1° de febrero de 1996, con retención del nivel de revista en el área del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Secretaría de la Producción.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 05 de marzo de 1996

DECRETO N° 466

Ministerio de la Producción y El Empleo

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Omar Gustavo Portal, Clase 1967, D.N.I. N° 18.020.739, Auxiliar Técnico 2 en el Programa Asistencia a Municipios, dependiente de la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y El Empleo, a partir del 1° de febrero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Programa mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 05 de marzo de 1996

DECRETO N° 469

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el requerimiento efectuado por el señor Fiscal de Estado, mediante expediente N° 07-3.334/96,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Edgardo César Martinelli, D.N.I. N° 8.214.832, en el cargo de Procurador Fiscal en la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el nombrado prestará funciones en la Delegación de la Casa de Salta en Capital Federal.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 05 de marzo de 1996

DECRETO N° 470

Ministerio de Educación

Expte. N° 00348/93 - Cód. 48

VISTO el Decreto N° 1.880 de fecha 01 de setiembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se designa en carácter de personal temporario al señor Angel Ariel Ramírez, D.N.I. 17.864.961, para desempeñar funciones en la escuela EMETA N° 2 de Yacuy, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses;

Que habiendo sido notificado de su nombramiento en la Administración Pública Provincial, el citado

agente por motivos particulares, desiste aceptar dicha designación sin haber asumido tales funciones, por lo que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación solicita se deje sin efecto la designación antes referida;

Que a la fecha no cuenta con el instrumento legal respectivo, por lo que corresponde el dictado del mismo a efectos de cumplimentar la gestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación en carácter de personal temporario con remuneración equivalente a Nivel 01, a favor del señor Angel Ariel Ramírez, D.N.I. N° 17.864.961, dispuesta por Decreto N° 1.880/94, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 455 - 01/03/96 - Expte. N° 01-68.675/96.

Artículo 1° - Con vigencia al 5 de febrero del año en curso, aféctase a la señora María del Carmen Alvarez, L.C. N° 5.653.429, personal dependiente del Banco Provincial de Salta a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría General de la Gobernación, para cumplir funciones que le serán asignadas.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora María del Carmen Alvarez percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada del Banco Provincial de Salta.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 458 - 01/03/96 - Exptes. N°s. 756-0012.876-1-03/84; 73-12.165/84 y Cde. 1, 2 y 3; 01-48.434/87 y 01-66.974/95.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Joaquín Sebastián Pintado López, L.E. N° 3.911.196, contra la Resolución N° 1.209-P/95 de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 459 - 01/03/96 - Exptes. N°s. 756-0013.704/85; 73-14.401/85 y 01-66.973/95.

Artículo 1° - Hágase lugar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Antonia del Valle Socorro Castiella de Pintado, L.C. N° 6.344.189, contra la Resolución N° 1.209-P/95 de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Ministerio de la Producción y El Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 467 - 05/03/96 - Expedientes N°s. 01-67.827/95; 125-426/95 y 34-181.025/95.

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Dra. Alejandra Eugenia Rodríguez, D.N.I. N° 13.845.444, contra el Decreto N° 2.304/95, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto, y, en su mérito, déjase sin efecto su traslado en el cargo de Asesor Legal de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - La gente recurrente, Dra. Alejandra Eugenia Rodríguez, D.N.I. N° 13.845.444, estará a disposición de las autoridades de la Dirección Provincial de Energía, a los fines de su ubicación en funciones que se le asignarán, atento lo expuesto en el último considerando del presente decreto.

Ministerio de Educación - Decreto N° 468 - 05/03/96.

Artículo 1° - Aplícase al Sr. Nicolás Ramos, L.E. N° 8.180.003, Encargado de Carpintería - Nivel 07, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación. La sanción de Cesantía por Abandono de Servicios, con encuadre legal en el artículo 39 última parte y concordante con el artículo 40 de la Ley N° 5.546, disponiéndose su baja a partir del 31/12/93, fecha configurativa del Abandono de Servicios, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

RESOLUCIONES

O.P. N° 4.274 R. s/c. N° 7.155

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

Salta, 04 de marzo de 1996

RESOLUCION GENERAL N° 06

VISTO:

El proceso de privatización del Banco Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, dicha entidad no ha prestado regularmente servicios como boca de cobranza de impuestos provinciales los días 29/01/96 y 01/03/96;

Que por dicho motivo los contribuyentes que abonan sus tributos en la sucursal Buenos Aires del nombrado Banco se han visto impedidos de cumplir sus obligaciones oportunamente;

Que resulta necesario proveer lo conducente a fin de posibilitar el pago de los tributos provinciales, en forma y plazos legales;

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los Arts. 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Los pagos realizados en la ciudad de Buenos Aires, de las obligaciones tributarias con vencimiento los días 29/02/96 y 01/03/96, serán considerados ingresados en término hasta el día 05/03/96, inclusive.

Art. 2° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Böhm

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 11/03/96

O.P. N° 4.272

R. s/c. N° 7.155

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

Salta, 04 de marzo de 1996

RESOLUCION GENERAL N° 05

VISTO:

La Ley N° 6.817, que establece el régimen denominado "Tregua Solidaria Tributaria"; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la facultad reglamentaria que el Art. 11 de la citada norma atribuye a esta Dirección General, procede el establecimiento de pautas que oficien en un sentido orientador acerca del pago de la Tasa de Justicia contemplada en el Título Decimosexto del Código Fiscal, con relación a aquellos contribuyentes que resulten alcanzados por la previsión del Art. 7°), segundo párrafo, de la Ley N° 6.817 y que se hayan acogido al régimen de regularización antedicho;

Que, por su parte, el Art. 368 del Código Fiscal, prescribe que se abonará el gravamen de que se trata, en la forma que determine la Ley Impositiva;

Que en ese orden, el Art. 31 de la Ley N° 6.611 preceptúa que la referida tasa será determinada sobre las sumas que se reclamen y que si no resulta posible tal determinación, debe estimarse su monto que, desde luego, estará sujeto a ulterior ajuste (Art. 31, in fine);

Que, la disposición legal a la que se alude, cuida especialmente en mantener la distinción entre "monto de la demanda" y "sumas reclamadas" por las partes, reparando de ese modo en la invariabilidad que connota la primera expresión a despecho de la eventualidad del componente económico que todo proceso judicial trasunta y que queda estratificado en forma definitiva con el dictado de la sentencia;

Que el Art. 369 del Código Fiscal, estatuye que la Tasa de Justicia integrará las costas del juicio y será soportada por las partes en la proporción que sean impuestas, lo cual sólo es factible una vez que se produzca el pertinente pronunciamiento judicial;

Que, a su vez el Art. 370 del mismo ordenamiento Jurídico, establece la prohibición al tribunal interviniente, de dar curso a escritos o medidas procesales, sin que previamente estuviese integrada proporcionalmente la tasa, correspondiente al estado del procedimiento;

Que no puede ser otra la interpretación de la precedente disposición normativa, en el sentido que la proporción a la que se alude, debe ser considerada con relación a la cuota parte de los litigantes y, además, de acuerdo con la evolución que registre el proceso;

Que el Art. 31, apartado 1° de la Ley N° 6.611, prescribe que en los procesos ordinarios en general, sumarios, sumarísimos y de ejecución, entre los que la ejecución fiscal reviste un tipo particular dentro de los procesos denominados de Ejecuciones Especiales, en la terminología del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Salta, tributarán el veinte por mil (20‰), de las sumas reclamadas;

Que, si bien es cierto que, el Art. 34, segundo párrafo de idéntico cuerpo legal, estatuye que en los juicios contenciosos se pagará la mitad de la tasa al deducir la demanda y el resto en la primera oportunidad en que el demandado se presente por cualquier motivo relacionado con la acción, este precepto normativo que se refiere concretamente a la oportunidad en que debe satisfacerse el tributo en la proporción de Ley, necesariamente debe integrarse con otras disposiciones que conforman un sistema jurídico más totalizador que exceda el marco de un imperativo aislado;

Que en ese plano de razonamiento, se advierte claramente una proliferación de situaciones, tales como las reguladas en el mismo precepto legal, en

donde el legislador ha previsto distintos supuestos de diferimiento de la determinación final del quantum de la Tasa de Justicia, supeditada esa operación a circunstancias que necesariamente deben producirse con posterioridad a la iniciación del proceso;

Que para robustecer aún más la posición que sustenta la improcedencia de determinar el gravamen de que se trata al momento de promoverse la acción, basta con examinar el régimen de exenciones que consagra el Art. 379 del Código Fiscal;

Que, en efecto, tal normativa establece que estarán exentos del pago de la Tasa de Justicia, los trámites inherentes al beneficio para litigar sin gastos, el Hábeas Corpus y el Amparo, como así también los procesos penales. En caso de desestimación judicial de las pretensiones invocadas por las partes o de condena criminal, recién allí se genera el hecho imponible que torna exigible el pago de la tasa, de modo que es el pronunciamiento judicial que se dicte, el que decide acerca de la configuración del citado tributo;

Que en apoyo de la interpretación que se viene desarrollando, cabe traer a colación algunos principios rectores del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Salta, los cuales resultan supletoriamente aplicables al caso que se examina, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 4° del Código Fiscal;

Que el Art. 330, in fine, de la citada Ley ritual, prescribe que la sentencia fijará el monto que resulte de las pruebas producidas y el Art. 331, alude a la posibilidad de que la demanda incoada pudiera ser transformada o ampliada por el actor;

Que con este razonamiento, se pretende dar la cabal idea del carácter dinámico y mutable que representa en todo proceso judicial el interés económico que persiguen las partes, cuyas pretensiones estarán definitivamente fijadas y consolidadas, una vez que el Juez, en su carácter de Director del proceso, se pronuncie;

Que por otra parte el criterio que abrazamos ha sido el predominante al sancionar la Ley Provincial N° 6.265/84, por cuanto se ha establecido que las Tasas Judiciales que versen sobre acciones que inicie el Banco Provincial de Salta, tendientes al cobro de sus créditos por préstamos acordados, podrán ser ingresadas en forma diferida con anterioridad al archivo de las actuaciones y dentro de los treinta (30) días corridos de haber quedado firme la sentencia u homologación del acuerdo, tomándose como base para su determinación, el monto que por todo concepto se haya resuelto o acordado;

Que al tratarse de una cuestión no contemplada y que debe decidirse en un marco de excepción, como lo

constituye el régimen de Tregua Tributaria Solidaria, indefectiblemente, debe echarse mano a la prerrogativa que le asigna a esta Dirección el Art. 34, in fine de la Ley N° 6.611, en el sentido de facultarse a establecer las modalidades en cuanto a forma, tiempo, y condiciones de pago de la Tasa de Justicia;

Que al ejercerse dicha atribución legal, no puede soslayarse la directiva que emana el Art. 33 de la Ley N° 6.611, respecto que la tasa de referencia no puede ser inferior a cuarenta (40) U.T., en todos los procesos que no sean laborales;

Que procede marcar una clara distinción en las causas judiciales que se encuentren alcanzadas por el régimen consagrado por la Ley N° 6.817, entre Juicios con o sin sentencia. En el primer supuesto, el quantum que constituye la base imponible de la Tasa de Justicia, necesariamente debe derivar del respectivo pronunciamiento judicial, en cambio, en el segundo supuesto, su determinación debe estar condicionada al nuevo monto, que como corolario de la adhesión al régimen, las partes convinieren.

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por el Art. 7° y ccds. del Código Fiscal, Art. 11 de la Ley N° 6.817 y 34, in fine, de la Ley N° 6.611;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Déjase establecido que los contribuyentes comprendidos en el segundo párrafo del Art. 7° de la Ley N° 6.817, en cuyas causas se haya dictado sentencia, deberán ingresar la Tasa de Justicia bajo la modalidad de Ley, tomándose como base para su determinación el monto que surja de la correspondiente sentencia.

Art. 2° - Déjase establecido que los contribuyentes encuadrados en la previsión del artículo precedente y, en cuyas causas no se haya obtenido aún pronunciamiento judicial, deberán ingresar la Tasa de Justicia bajo las modalidades de Ley, tomándose como base para su determinación el monto que surja como consecuencia del otorgamiento de los beneficios contemplados en el régimen de Tregua Tributaria Solidaria.

Art. 3° - Déjase establecido que el pago de la Tasa de Justicia, en ninguno de los dos supuestos antes enunciados, bajo ningún concepto, podrá ser inferior a cuarenta (40) U.T.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Exequiel Böhm

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 11/03/96

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 4.285

F. N° 8.130

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE HUMANO**

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES - LEY 22.351

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 03/96

Objeto: Remodelación Vivienda Oficial 12 - "A" del P.N. El Rey.

Precio del Pliego: Pesos doce (\$ 12,00).

Fecha de Apertura: Día 15 de marzo de 1996, a horas 11,00 en el local de la Delegación Administrativa Salta sito en calle España N° 366 - 3° Piso.

Salta, 08/03/96

Imp. \$ 42,00

e) 11 y 12/03/96

O.P. N° 4.284

F. N° 8.129

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE HUMANO**

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES - LEY 22.351

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 02/96

Objeto: Remodelación Vivienda Oficial 08 - "A" del P.N. El Rey.

Precio del Pliego: Pesos doce (\$ 12,00).

Fecha de Apertura: Día 15 de marzo de 1996, a horas 10,00 en el local de la Delegación Administrativa Salta sito en calle España N° 366 - 3° Piso.

Salta, 08/03/96

Imp. valor al cobro \$ 42,00

e) 11 y 12/03/96

O.P. N° 4.273

F. N° 84.055

REPUBLICA ARGENTINA

GENDARMERIA NACIONAL

Publicase la Preadjudicación de la Licitación Privada N° 3/96 (Art. 9° Decreto 826/88)

A) Jefatura Agrupación VII "Salta".

B) Licitación Privada Ley 20.124 Decreto 598/88 para Gendarmería Nacional.

C) N° 3/96.

D) Consultas: Expte. FM 6-4.274/3 lunes a viernes horas 08,00 a 12.00.

E) Firmas Preadjudicadas: Corralón El Sol S.R.L., con domicilio en Islas Malvinas 144, ciudad de Salta.

F) Renglones Preadjudicados: 1 al 31 inclusive.

G) Precio Unitario: \$ 11,90 - 11,30 - 45,00 - 22,50 - 9,90 - 9,90 - 5,40 - 6,90 - 0,19 - 8,90 - 2,90 - 2,18 - 1,90 - 9,90 - 7,90 - 2,90 - 1,90 - 32,00 - 3,90 - 13,90 - 39,00 - 8,90 - 9,50 - 4,90 - 4,90 - 9,60 - 3,90 - 1,98 - 11,50 - 9,90 - 3,00.

H) Precio Total: \$ 6.920,32.

Objeto de la Contratación: Adquisición de materiales de construcción y elementos de limpieza.

Fecha de Preadjudicación: 07 marzo 96.

Imp. \$ 42.00 e) 11 y 12/03/96

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4.280 F. N° 80.061

CONCESION KIOSCO

COOPERADORA DE LA ESCUELA PEDRO B. PALACIOS

Cooperadora de la Escuela Pedro B. Palacios N° 68

Calle Donato Alvarez s/N° Barrio Ciudad del Milagro.

Concesión: kiosco - venta de golosinas, bebidas y art. vs. - ubicado en el interior de la Escuela.

Precio Pliego: \$ 25,00.

Plazo concesión: 3 años.

Lugar de venta y consulta de pliegos: Escuela Pedro B. Palacios calle Donato Alvarez s/N° B° C. del Milagro de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 y de 16,00 a 18,00.

Apertura de sobres: 14 de marzo de 1996 a hs. 15,30.

Imp. \$ 21,00 e) 11/03/96

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.251 F. N° 84.016

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DELEGACION SALTA REMATARA POR MORA

Casa 3 dorm. San Agustín 4298 - Barrio San Fscs. de Limache - Salta (Capital).

El Martillero Público Justo A. Figueroa, por cuenta y orden del Banco Hipotecario Nacional en Expte. N° AN0755-28-00199, de acuerdo con el Art. 44 de la Carta Orgánica - Ley 24.143, rematará el día 11 de marzo de 1996, a las 11 horas, en la sede de la Delegación local del Banco Hipotecario Nacional, sito en España esquina Balcarce, Salta, una casa ubicada en Barrio San Francisco de Limache, identificada como Manz. 351, Parcela 03. Sección "Q", Catastro 81.960, Dpto. Capital, Salta. Características: casa 3 dormitorios, 1 baño, amplio estar, comedor, cocina, lavadero-tendedero, patio interior, fondo tapiado, jardín. Carpintería metálicas con celosías. Cuenta con todos los servicios. Condiciones de venta: Base de venta: \$ 20.000,00. En el acto remate 10%, Comisión Martillero 2,5%, Comisión Banco 3% más I.V.A., Sellado Acta Remate por ante la Dirección Gral. de Rentas. Impuesto a la Transferencia 1,5%. Saldo financiado a 84 meses con un interés del 15% anual. Se vende desocupado, con impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador. La venta se realiza AD CORPUS, en el estado físico en que se encuentra. Son a cargo del comprador los gastos y honorarios del acto de escrituración que se realizará con intervención de profesional designado por el Banco. No se aceptará la compra "en comisión" ni la transferibilidad del boleto de Compra-Venta. Asesoramiento e Informes: Banco Hipotecario Nacional (Deleg. Salta), España esquina Balcarce, en horario de atención bancaria, o en las oficinas del Martillero, España N° 658, 1° Piso, Ofic. 3, Salta, Teléfono 214044. Edictos por cinco días en El Tribunal y dos en el Boletín Oficial.

Imp. \$ 58,00 e) 08 y 11/03/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.278 F. N° 84.060

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Scamuffo, Adamo Jorge - Sucesorio - Ab-Intestato", Expte. N° B-61.430/94, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 08 de marzo de 1996. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11 al 13/03/96

O.P. N° 4.276 F. N° 84.056

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nomina-

ción. Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez. cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de Güemes, Isabel Juana", Expte. N° B-76.873/95, que se tramita en el Juzgado a su cargo. Publicación por tres días. Salta, 23 de febrero de 1996. Dra. Rubí Velásquez, secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 11 al 13/03/96

O.P. N° 4.270 F. N° 84.052

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "López, Adolfo - Sucesorio", Expte. N° A-26.473/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de marzo de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 11 al 13/03/96

O.P. N° 4.262 F. N° 84.030

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nom. (Interino) cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten en el juicio sucesorio de Rosa Rodríguez Michel de Gutiérrez (Expte. N° 2B-73.718/95) a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley, conforme ordenara el Dr. Jorge Garnica López. Publíquese por tres días. Salta, 26 de febrero de 1996. Isabel Cornejo, secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 08 al 12/03/96

O.P. N° 4.249 F. N° 84.014

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Angel, Víctor Rafael - Sucesorio", Expte. N° B-75.322/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 06 de marzo de 1996. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez - Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 08 al 12/03/96

O.P. N° 4.242

R. s/c. N° 7.151

El Dr. Alberto A. García, Juez Juzg. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Maturana, Miguel" - Expte. N° 20.938/95, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria: Metán, 27 de febrero de 1996. Dra. Marta del Milagro García, secretaria.
Sin cargo e) 08/03/96

O.P. N° 4.239

R. s/c. N° 7.148

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez; en los autos caratulados "Toledo, René Mateo - Sucesorio Ab-Intestato - Menores - Expte. N° B-73.380/95, citase a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación durante 3 días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 01 de febrero de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.
Sin cargo e) 08 al 12/03/96

O.P. N° 4.223

F. N° 83.985

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Sucesorio - González, José Antonio". Expte. N° B-73.452/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días. Salta, 04 de marzo de 1996.

Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 07 al 11/03/96

O.P. N° 4.221

F. N° 83.978

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Pcia. de Salta, Circunscripción Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. R. Alicia Márquez, en los autos caratulados "Su-

cesorio de Santillán Leandro". Expte. N° 8.643/95, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 07, 08 y 11/03/96

O.P. N° 4.218

F. N° 83.976

El Dr. Guillermo Félix Díaz. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Colan, Angel - Sucesorio", Expte. N° A-96.605/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días. Salta, 17 de marzo de 1995. Nelda Villada Valdez, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 07, 08 y 11/03/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.277

F. N° 84.057

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

Implementos para supermercados y mercaderías varias (sin base).

El día miércoles 13/03/96, a partir de hs. 18.00, en calle Pedernera N° 160, ciudad, remataré sin base, de contado, arancel de ley 10% y sellado acta remate por ante D.G.R. 0,6%, todo a cargo comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom. en juicio: "Juri Comestibles S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. N° B-63.026/95", todos los bienes existentes en el depósito ubicado en calle Pedernera N° 160, cuyo listado y exhibición está a disposición de los interesados en el lugar del remate (hor. comercial), entre otros: 2 heladeras carniceras con equipo Armarmetic; 3 exhibidoras p/lácteos c/equipos Armarmetic; sierra carnicera Marani; cortadoras de fiambres, picadora de carne y embutidora; 5 registradoras c/mueble y pasillo p/clientes; balanzas colgantes; 99 metros de góndolas dobles y 40 metros de estanterías de pared; 80 tarimas; carros changuitos, de carga y canastos p/mercaderías; exhibidores varios; escritorios y máquinas calcular y escribir; Cantidad de lotes de mercaderías preparados tipo canasta familiar (arroz, yerba, café, legumbres, fideos, galletas, art. limpieza y tocador,

conservas, jugos, aderezos, etc.) y otros bienes imposible detallar. Nota: la subasta se lleva a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en El Tribuno y 3 en Boletín Oficial, mayores datos al suscripto Martillero en Pedernera N° 160 y/o San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980. I.V.A. Resp. no inscrito.

Imp. \$ 25.50

e) 11 al 13/03/96

O.P. N° 4.269

F. N° 84.051

EXCELENTE OPORTUNIDAD

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE JUDICIAL CON BASE

Excelente casa de veraneo en El Prado s/Ruta 51 a C. Quijano - Km. 6,8.

El día jueves 14 de marzo de 1996, a las 19.30 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la Base de US\$ 12.250,10 y si no hubieren postores transcurrido 15 minutos se reducirá la misma en un 25%, o sea por \$ 9.187,57: un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado e identificado con Catastro N° 38.788 - Secc. S - Man. 511 - Parc. 1 - Dpto. Capital 01 - Lote 6 El Aybal - Partido de Velarde - Plano 3.876 bis. Superficie 759,77 mts2. s/títulos. Medidas: 19,00 mts. de fte., 2,40 mts. de cfe., 71,87 mts. de L.O. y 73,20 mts. de L.E. Lím.: al N.: c/Camino Nac. de Salta a Quijano; al S.: c/Prop. de la Suc. de Faustino Gutiérrez; y al E.: c/Camino a Río Ancho. Edificación: el inmueble cuenta con living comedor, cocina, lavadero cubierto, galería c/asador, 3 dormitorios c/placares, 1 baño de 1ra. Al fondo 1 hab. de servicios s/baño. La construcción es de ladrillos c/techo de teja y cielos rasos de machimbre y pisos cerámicos. Cuenta con 1 galería sobre el frente. Posee pileta de natación de 4 x 8 mts. aprox. c/piso de cerámicos y paredes c/pintura impermeable. El terreno se encuentra cercado con medianeras en los costados Oeste y Sur. En el frente cerco con base de piedras, alambre tejido y rejas de hierro. Acceso por camino lateral con portón de madera. Servicios: agua de red, luz, pozo de agua, cámara séptica y pavimento. Ocupado por Luis Guillermo Pacheco y flia. en calidad de propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley del 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., Secr. de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio que se sigue contra Luis Pacheco y otro s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-64.429/95. Edictos 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada

(I.V.A. Resp. no inscrito) - Vicente López 718 - Teléf. 211897 (Cap.).

Imp. \$ 33.00 e) 11/03/96

O.P. N° 4.268

F. N° 84.050

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble comercial con ascensor, en ciudad de Salta a 300 mts. Plaza central en calle 25 de Mayo N° 26.

El día 15 de marzo de 1996, a hs. 18.30, en calle 25 de Mayo N° 26. de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Sabantor S.A. s/Quiebra - Expte. N° 1B-60.723/94, remataré con la base de \$ 233.333 el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 26 de esta ciudad. Identificado como Matrícula 1.010; Sección H; Manzana 115; Parcela 18. Dpto. Capital 01. Estado de ocupación: Totalmente desocupado. Edificio - Descripción: 1 - Planta baja con: a) Salón comercial de aprox. 108 mts2., b) 2 vidrieras a la calle, c) persianas que cubren todo el frente del inmueble. 2 - Subsuelo con: a) Salón de 130 mts2. aprox., b) oficina con dos ventanas de vidrio y piso alfombrado de 2,90 x 7 mts., c) habitación de 2,40 x 2,37 mts. aprox., d) tablero comando de electricidad, e) pequeña pieza con cisterna de aprox. 1.000 lts. 3 - Primer piso con: a)Salón de 128 mts2., b) dos baños y antebaños, c) cocina, d) oficina de 2,84 x 3,59 mts. con baño privado de Ira. 4 - Entre piso con: a) Salón de 100 mts2. aprox., todo con piso granito y paredes alisadas. 5 - Segundo piso (a terminar) con: a) tres habitaciones de 7,50 mts2.; 31,50 mts2. y 13,20 mts2., b) salón de 144 mts2., c) tres habitaciones (al frente) de 49 mts2. aprox. las tres. Los pisos de cemento alisado y techo de fibrocemento revestidos con lana de vidrio. Todas las plantas con escaleras de cerámicos rojos y ascensor. Servicios: agua potable, luz eléctrica, cloacas y gas natural. Superficie total 1.000 mts2. aprox. Límites: N.: propiedad de Balbín Díaz; S.: propiedad de Ignacio Ortiz y otro; E.: fondos de la escuela B. Zorrilla; O.: calle 25 de Mayo. Extensión del terreno: frente 12 mts. x fondo 31 mts. Horario de visita: 9.30 a 12.30 y 16.00 a 19.00 hs. Señal: 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. El suscripto es responsable no inscrito ante la D.G.I. - Daniel Castaño, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 320260, Salta. Dra. Marcela Lovaglio Von Fischer, Secretaria.

Imp. \$ 135,00

e) 11 al 15/03/96

O.P. N° 4.260

F. N° 84.027

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

REMATE JUDICIAL CON BASE

Casa en Castañares.

El día 14 de marzo, a las 18.45 hs., en calle Lamadrid 454, de esta ciudad, remataré con la base \$ 6.767,14, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 86.689, Sec. "J". Man. 297-A; Parc. 7; departamento Capital, con 11 mts. de frente y 26,33 mts. de fondo. Casa N° 136 del Grupo 200 Viviendas del Barrio Castañares. Consta de: cocina, living, tres dormitorios, sala de estar, pasillo, lavadero, baño, patio; pisos cerámicos. Todos los servicios y teléfono. Se encuentra ocupada por el demandado. Ordena el Dr. Sergio David, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en juicio seguido contra "Pereyra, Octaviano Norberto - Zampini, José - Ejecución de Sentencia". Expte. N° B-67.798/95. Señal 30% en el acto, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. Más el 5% de arancel de ley y 50% del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillera en el Tel. 215882. S.T.M. - Martillero Público.

Imp. \$ 85,00

e) 08 al 14/03/96

O.P. N° 4.220

F. N° 83.980

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en San Luis.

El 11 de marzo de 1996, a las 18,00 horas en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré, con la base de \$ 561 las 2/3 V.F.: Un terreno en San Luis identificado con Matrícula N° 70.313, Manzana 286B, Parcela 17, Sección S Dpto. Capital. Ext. del terreno: 12,50 mts. por 25 mts. de Fdo. Servicios: no posee. Estado de ocupación: baldío. Ordena: el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7° Nom., Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero en el juicio que se le sigue a Juan F. Martínez y Senón Fabián - Expte. N° B-53.714/94. Pago: 30% del precio en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. 5% arancel de Ley. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos. 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 07, 08 y 11/03/96

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 4.201

F. N° 83.949

Mediante la publicación del presente se hace saber que el señor Luis Alberto García, D.N.I. N° 14.488.894, domiciliado en calle Uruguay N° 765 de esta ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martillero Público, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en expediente N° B-78.602/95. Publicación por ocho (8) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria. Publicación por ocho (8) días. Salta, 04 de marzo de 1996.

Imp. \$ 68,00

e) 06 al 15/03/96

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4.237

F. N° 83.999

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, con domicilio en Avda. Sarmiento y Avda. Belgrano de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados "Santiago Angel Agolio - Concurso Preventivo - Expte. N° B-71.804/95", hace saber:

1º) Que con fecha 28 de febrero de 1996, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Santiago Angel Agolio, con domicilio real en calle Deán Funes 469 de la ciudad de Salta.

2º) Que ha sido designado como Síndico el Estudio de los contadores Kohler, Rodríguez y Asociados, con domicilio procesal en calle Zuviría N° 920 de la ciudad de Salta.

3º) Que se ha fijado plazo y se intima hasta el 12 de abril de 1996, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, y títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado en el punto 2), los días lunes, miércoles y viernes de 14.30 a 18.00 horas.

4º) Que se ha fijado el día 27 de mayo de 1996 para que el Síndico presente el informe individual, y el 24 de junio de 1996 para que lo haga con el informe general.

5º) Que se ha fijado para el día 12 de noviembre de 1996, a hs. 9.00, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la audiencia informativa conforme lo establecido por el Art. 45 de la L.C.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 57,50

e) 08 al 14/03/96

O.P. N° 4.236

F. N° 84.000

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, con domicilio en Avda. Sarmiento y Avda. Belgrano de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazabal, en los autos caratulados "Santiago A. Agolio S.A. - Concurso Preventivo - Expte. N° B-70.075/95", hace saber:

1º) Que con fecha 28 de febrero de 1996, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Santiago A. Agolio S.A., con domicilio social en calle Deán Funes 469 de la ciudad de Salta.

2º) Que ha sido designado como Síndico el Estudio de los contadores Kohler, Rodríguez y Asociados, con domicilio procesal en calle Zuviría N° 920 de la ciudad de Salta.

3º) Que se ha fijado plazo y se intima hasta el 12 de abril de 1996, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado en el punto 2), los días lunes, miércoles y viernes de 14.30 a 18.00 horas.

4º) Que se ha fijado el día 27 de mayo de 1996 para que el Síndico presente el informe individual, y el 24 de junio de 1996 para que lo haga con el informe general.

5º) Que se ha fijado para el día 12 de noviembre de 1996 para que tenga lugar en dependencia del Juzgado, la audiencia informativa, conforme lo establecido por el Art. 45 de la L.C.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 57,50

e) 08 al 14/03/96

O.P. N° 4.207

F. N° 83.955

El Dr. Alberto A. García, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Biasutti, Camilo Fernando - Concurso Preventivo" - Expte. N° 20.953/95, hace saber:

1. - Que con fecha 04 de enero de 1996 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Camilo Fernando Biasutti, con domicilio real en calle Salta N° 180 de esta ciudad de Metán.

2. - Que ha sido designado Síndico el C.P.N. María Cecilia Varg, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 842 de la ciudad de Salta.

3. - Que se ha fijado plazo hasta el día 11 de marzo de 1996, como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y título justificativo de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio de la ciudad de Salta, calle Gral. Güemes N° 842, los días lunes, miércoles y viernes de 17,30 hs. a 20 hs. y en la ciudad de Metán, en calle José Ignacio Sierra N° 179, los días martes y jueves de hs. 17,30 a hs. 20,00.

4. - Que se ha fijado el día 22 de abril de 1996, para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 14 de junio de 1996, para que lo haga con el Informe General.

5. - Que se ha fijado audiencia para el día 25 de noviembre de 1996, para que se celebre en el Juzgado, la Audiencia Informativa, prevista por el art. 45 penúltimo párrafo de la Ley 24.522.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Metán, 29 de febrero de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 62,50

e) 06 al 12/03/96

O.P. N° 4.205

F. N° 83.953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto Edmundo Rezzónico, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Silvina Pellizi, sito en el primer piso del Edificio de Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Larroque y 10 de setiembre, localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vallejos Boidi S.A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 1995 se decretó la apertura del concurso preventivo de la sociedad Vallejos Boidi S.A., con domicilio social inscrito en la calle Roma N° 3245, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Contador Público Nacional Julio Canzonetta, con domicilio en la calle Belgrano N° 269 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores de causa o título anterior al día 17 de agosto de 1995 y sus garantes, deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 29 de marzo de 1996. Lomas de Zamora, 21 de febrero de 1996. Marcela Silvina Pellizi, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 06 al 12/03/96

O.P. N° 4.185

F. N° 83.923

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima

Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Diez Sierra, Ricardo y Saravia de Diez Sierra, Lucrecia - Con. Prev.", Expte. B-77.607/95 hace saber: 1.- Que con fecha 15 de febrero de 1996 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Ricardo Diez Sierra y Lucrecia Saravia de Diez Sierra, L.E. 7.257.606 y D.N.I. 5.667.390 respectivamente, con domicilio real en calle Córdoba 175 y procesal en calle J. M. Leguizamón 1111, ambas de nuestra ciudad de Salta. 2.- Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Inés Myriam Moreno con domicilio legal en calle Catamarca N° 425, 4° Piso "B" de esta ciudad. 3.- Que se ha fijado hasta el día 02 de abril de 1996 o el siguiente hábil en caso de feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañado los títulos justificados de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. 4.- Que se ha fijado el día 17 de mayo de 1996 o el siguiente hábil para el caso de feriado, para que el Síndico presente su informe individual de créditos y el día 03 de julio de 1996 o el siguiente hábil, para que lo haga con el informe general. 5.- Que se ha fijado audiencia para el día 20 de setiembre de 1996 o el siguiente hábil si este fuere feriado a las 09.00 horas, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Audiencia Informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 04 de marzo de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Imp. \$ 82,50 e) 05 al 11/03/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.281

F. N° 84.064

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Flores Albares, Rodolfo; Zambrana, Inés vs. Corrales, Osvaldo y/o Ramírez, Roberto Ricardo y/o quienes resulten responsables - Medidas preparatorias - Sumario", Expte. N° 1B-37.013/93 de este Juzgado, ha dispuesto la citación por edictos, para que el demandado Roberto Ricardo Ramírez de domicilio desconocido, conteste la demanda según el siguiente decreto: "Salta, 04 de mayo de 1993. De la demanda, córrase traslado al demandado, con las copias presentadas (Art. 120) por el plazo de seis días (Art. 486) para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba de que intente valerse (art. 486, tercer párrafo), bajo apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356. Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los estrados del Tribunal (Art. 41). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí

deban serlo, en el domicilio procesal (Art. 41). Martes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en Secretaría (Art. 133). Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez". Salta, 06 de marzo de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 11 al 13/03/96

O.P. N° 4.279

F. N° 84.059

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Sulca de Rangoón, Corina vs. Cancino de Meregaglia, Margarita - Sumario: Escrituración" - Expte. N° 1B-33.859/92, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Margarita Cancino de Meregaglia, señores Elena del Carmen: Yolanda; Juan Carlos; Estanislao Néstor; Oscar Romualdo; Blanca Nelly; María Luisa y Teresa, todos de apellido Meregaglia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 27 de diciembre de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 13/03/96

O.P. N° 4.271

R. s/c. N° 7.194

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Singh, Hugo Humberto vs. Chocobar de Singh, Ester Yolanda - Divorcio Vincular". Expte. N° 2B-72.378/95, cita, a la señora Ester Yolanda Chocobar, L.C. N° 5.477.367, a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial por dos días. Salta, 11 de diciembre de 1995. Firmado: Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez - Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 y 12/03/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.282

F. N° 84.065

MARROQ S.R.L.

Lugar y Fecha contrato: Salta, 28 de febrero de 1996.

Socios constituyentes: Luis Forcada, argentino, casado, de 53 años, Contador Público Nacional, L.E. N° 7.260.443; Carime Elena Mijaiel de Forcada, argentina, casada, de 60 años, ama de casa, L.C. N° 1.391.030 y Luis Juan Ramón Forcada, argentino, soltero, de 24 años, estudiante, D.N.I. N° 22.655.403, todos con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1150 de la ciudad de Salta.

Denominación: Marroq S.R.L.

Domicilio: Bmé. Mitre N° 55, Local 25, Galería La Continental - Salta.

Duración: Hasta el 31 de enero del 2005.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la comercialización en todas sus formas de prendas de vestir y marroquinería.

Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000.-) dividido en noventa (90) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en partes iguales, e integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su

suscripción cada uno. El saldo de capital se integrará en efectivo en el plazo de dos años según requerimiento de la sociedad.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Luis Forcada, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación. Durará en su cargo el tiempo de duración de la sociedad.

Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 08/03/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Imp. \$ 21,00

e) 11/03/96

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.206

F. N° 83.954

CARABAJAL S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Dr. Romero N° 507, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, el día 28 de marzo de 1996, en primera convocatoria a horas 10,00 y transcurrido una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir

quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y Anexos, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1995.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio y de la retribución de los Directores y Síndico.
- 4º) Elección del Directorio - Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 5º) Elección de los Directores Titulares y Suplente por el término de tres ejercicios.
- 6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
- 7º) Consideración de lo dispuesto por la Ley 24.587/95.

Pedro Liverato
Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 06 al 12/03/96

O.P. N° 4.181 F. N° 83.911

TRANSPORTE SAN CAYETANO S.A.

La Empresa de Transporte San Cayetano S.A., cita a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16/03/96, a horas 12.00, en la empresa.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Remoción y sustitución del Directorio.
- 2º) Análisis de la situación económico - financiera de la empresa.
- 3º) Rendición de cuentas pendientes.
- 4º) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 05, 06, 07, 08 y 11/03/96

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.265

F. N° 84.038

CARMEN C. DE OMAR S.A.

Aumento de Capital. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 187 de la Ley de Sociedades Comerciales (L.S.C.), se hace saber que la sociedad Carmen C. de Omar S.A., con domicilio social en calle Gral. Güemes N° 301 de la Localidad de Joaquín V. González (Salta), ha concretado un Aumento del Capital Social mediante resoluciones de sendas Asambleas Grales. Ordinarias Unánimes de fechas doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco (12/10/95) y ocho de enero de mil novecientos noventa y seis (08/01/96) respectivamente. Las mismas aprobaron lo siguiente: "... los accionistas aprueban por unanimidad de votos el aumento del Capital Social, elevando al monto total de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) de la siguiente forma: Capital Social al inicio de esta Asamblea Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), más \$ 3.784,96 provenientes del Aporte Irrevocable y más Pesos doscientos quince con 04/100 (\$ 215,04) que suscriben ahora los accionistas conforme sus respectivas tenencias y lo integran en efectivo", "... que el valor nominal unitario de las acciones escriturales (ordinarias con derecho a un voto) de Carmen C. de Omar S.A. es de Pesos ochenta (\$ 80.-) tal como lo establece el Art. 4º de su Estatuto Constitutivo y que la cantidad total de dichas acciones es de doscientos cincuenta (250)...". Por lo tanto el texto del mencionado Art. 4º es: "Art. 4º. El Capital Social es de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-), dividido en doscientas cincuenta acciones ordinarias escriturales de Pesos ochenta de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta su quintuplo, conforme al Art. 188 L.S.C., sin requerirse nueva conformidad administrativa, por Asamblea Ordinaria, la que solamente podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago".

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/03/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/96

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 4.275 F. N° 84.058

La Asociación de Ingenieros Químicos de Salta, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 29/03/96 a hs. 18,00 en la Facultad de Ingeniería de la UNSa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Estado Patrimonial.
- 2º) Renovación total de Autoridades.
- 3º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Salta, 7 de marzo de 1996

La Comisión Directiva

Imp. \$ 12,50

e) 11/03/96

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.267

F. N° 84.046

Salta, 08 de marzo de 1996

**CENTRO VECINAL CULTURAL
Y DEPORTIVO VILLA CRISTINA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el 29 de marzo de 1996 a horas 9.30 en Pje. Chicoana N° 1053 en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización al 31 de diciembre de 1995.
- 3°) Fijación de cuota social.
- 4°) Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Ofelia Guerrero
Secretaria

Pedro Choque
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11/03/96

O.P. N° 4.266

F. N° 84.040

**COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA
DEL SAN ISIDRO LTDA.****Asamblea Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Obrera del San Isidro Ltda., Matrícula N° 14.917, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 1996, a hs. 08,30 en la sede social, sita en calle Salta N° 150 de la localidad de Campo Santo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance, Estados de Resultados de los ejercicios cerrados al 31/12/94 y 31/12/95.
- 3°) Consideración del Informe del Síndico y Auditor externo.
- 4°) Informe de la Asociación con otras Cooperativas para la formación de la U.T.E. S.I. y la Asociación con el Sindicato del Azúcar San

Isidro para la formación del Taller ocupacional y de Servicios Eléctricos Virgen del Valle.

- 5°) Informe del Inventario de bienes existentes y contraídos.
- 6°) Informe de Contratos con terceros.
- 7°) Considerar nota presentada por asociadas el /09/95.

Rodríguez Mariano E.**Chaile José D.**

Secretario

Presidente

Campo Santo, 05 de marzo de 1996

Imp. \$ 6.50

e) 11/03/96

O.P. N° 4.264

F. N° 84.032

**CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS NACIONALES****"MUNDO JOVEN B° EL TRIBUNO**

Llama a Asamblea General Ordinaria a todos los socios para el día 20/04/96 a horas 10 en su sede social, calle Roberto Romero N° 3833, B° El Tribunal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designar un socio para presidir la Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Inventario período 94/95 e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Informe sobre Patrimonio de la Institución.
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 6°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

En caso de no existir quórum pasada una hora, se iniciará la Asamblea con la cantidad de socios presentes.

María R. Vidal**Juan E. Fernández**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11/03/96

RECAUDACION

O.P. N° 4.283

Saldo anterior	\$ 21.558,30
Recaudación del día 08/03/96.....	\$ 628,80
TOTAL.....	\$ 22.187,10